**Formato 8A - Factor Técnico Adicional Lote 1 Segmento 1**

Bogotá, D.C., pulse para escribir una fecha.

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

**Referencia:** Proceso de selección **CCENEG-083-01-2024**.

Por medio de este documento [Nombre o Razón Social del Proponente], en adelante el “Proponente”, manifiesto:

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (PROVEEDOR DIRECTO ACFC) SEIS (6) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] acredito ser proponente habilitado, con proveedores directos ACFC. Esta condición se acredita con el RUT el cual deberá ser allegado con la propuesta y es exclusiva para las actividades contempladas en la sección A de los CIIU de la siguiente tabla excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

En el evento en que el RUT no sea allegado junto con la presentación de la oferta no se asignará el puntaje.

A continuación, se relacionan las actividades con las que se pueden acreditar este factor técnico adicional:

Códigos CIIU para acreditar factor técnico adicional: Proveedor directo ACFC

| **SECCION** | **CODIGO CIIU** | **ACTIVIDAD ECONOMICA** |
| --- | --- | --- |
| A | 111 | Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas |
| A | 112 | Cultivo de arroz |
| A | 113 | Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos |
| A | 119 | Otros cultivos transitorios n.c.p. |
| A | 121 | Cultivo de frutas tropicales y subtropicales |
| A | 122 | Cultivo de plátano y banano |
| A | 123 | Cultivo de café |
| A | 124 | Cultivo de caña de azúcar |
| A | 126 | Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos |
| A | 127 | Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas |
| A | 128 | Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales |
| A | 129 | Otros cultivos permanentes n.c.p. |
| A | 141 | Cría de ganado bovino y bufalino |
| A | 143 | Cría de ovejas y cabras |
| A | 144 | Cría de ganado porcino |
| A | 145 | Cría de aves de corral |
| A | 150 | Explotación mixta (agrícola y pecuaria) |
| A | 311 | Pesca marítima |
| A | 312 | Pesca de agua dulce |
| A | 321 | Acuicultura marítima |
| A | 322 | Acuicultura de agua dulce |

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (ZONIFICACIÓN DE APTITUD PRODUCTIVA) SEIS (6) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] acredito ser proponente habilitado con proveedores cuyos productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, desarrollan actividades económicas en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el respectivo bien agropecuario que se contrata, según los mapas elaborados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, criterio que se evaluará a través de consulta de los municipios de aptitud o desempeño productivo por parte de la (s) entidad (es) contratantes en el Sistema de Planificación Rural y Agropecuaria (SIPRA), en la página de la UPRA, por parte de la ANCP-CCE.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea quien desarrolle la actividad económica en los municipios identificados con aptitud productiva o mayor índice de desempeño productivo para el alimento o los alimentos a los que presenta oferta, podrá también acreditar este puntaje.

Nota 2: En caso en que el proponente corresponde a una Asociación, Federación o Confederación se aplicará de manera expresa la condición de la mitad más uno, esto dependiendo de la cantidad de pequeños productores que conforman esa asociación. Para el efecto de la verificación de este criterio el proponente deberá allegar el documento en el que conste la cantidad de asociados que componen la respectiva organización.

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (USUARIOS DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA** **) SEIS (6) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] acredito ser proponente habilitado cuyos proveedores de productos agropecuarios, en su mayoría, esto es la mitad más uno, sean usuarios del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017, cuando aplique. Este se acreditará a través de constancia emitida por el respectivo prestador del servicio de extensión agropecuaria.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea el usuario del servicio público de extensión agropecuaria enmarcado en la Ley 1876 de 2017 para el alimento o los alimentos a los que presenta oferta, podrá también acreditar este puntaje.

Nota 2: En caso en que el proponente corresponda a una Asociación, Federación o Confederación se aplicará de manera expresa la condición de la mitad más uno, esto dependiendo de la cantidad de pequeños productores que conforman esa asociación. Para el efecto de la verificación de este criterio el proponente deberá allegar el documento en el que conste la cantidad de asociados que componen la respectiva organización.

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (CALIDAD DE PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL) SEIS (6) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] acredito ser proponente habilitado, en calidad de productor agropecuario y allegó alguno de los siguientes soportes:

* contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble
* los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

Nota: en el evento en que el proponente corresponda a una asociación, federación o confederación, este puntaje se le asignará si acredita que mínimo un asociado cumple con esta condición.

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (CERTIFICADOS DE CALIDAD E INOCUIDAD) OCHO (8) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] soy proponente habilitado, con certificaciones relacionadas con condiciones de calidad e inocuidad y agroalimentarias detalladas en el estudio del sector y allegó alguno de los siguientes soportes: (i) Certificación en buenas prácticas agrícolas expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA; (ii) Certificación en economía circular regulada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y (iii) Certificación en manipulación de alimentos vigente expedido por la entidad competente. La relevancia de estas certificaciones en el sector agroalimentario es detallada en el estudio del sector.

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (Certificaciones de Contratos) DIEZ (10) PUNTOS**

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] soy proponente habilitado y presento al menos 2 certificaciones de contratos adicionales a la certificación mínima requerida ejecutados en el término del último año, sin importancia del monto, pero asociadas al alimento o grupo de alimentos al que se presenta, diferentes a la presentada como requisito habilitante de experiencia.

**NOTA 1: para las microempresas que se presenten al lote 1 suministro o compraventa de alimentos, segmento 1 Economía popular y ACFC aplicarán los factores de ponderación correspondientes a los segmentos 2 MiPymes y 3 Grandes Empresas del mismo lote.**

**NOTA 2: el contenido de esta certificación deberá corresponder mínimo a los datos solicitados en el numeral 16.17.1 del presente pliego de condiciones.**

1. **FACTOR TECNICO ADICIONAL (Puntaje para promover los productores locales) DIEZ (10) PUNTOS**

indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] Como proponente habilitado acredito que soy productor o transformador local de alimentos.

En caso de haber marcado afirmativamente, allegue certificación del *Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria* emitido por la secretaria de agricultura departamental o quien haga sus veces.

1. **FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (Estimular a la industria Nacional) DIEZ A VEINTE (10 a 20) PUNTOS**

Mediante el presente formato, manifiesto que (SI/NO) apoyo a la industria nacional lo a través de alguna ó todas de las siguientes opciones detalladas en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Opción** | **Opciones** | **Puntaje por cada Zona/Región** | **(SI/NO)** |
| 1 | Promoción de Servicios Nacionales | 10 |  |
| 2 | Trato nacional o Acuerdo Comercial | 20 |  |
| 3 | Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros | 10 |  |

Relaciono las partidas arancelarias que no corresponden a las establecidas en el anexo técnico 04 – catálogo de alimentos:

*(Agregue cuantas filas se requieran para detallar las partidas arancelarias)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del alimento** | **Partida arancelaria** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

\*Sujeto a verificación de la composición del alimento, la forma de preparación, presentación, referencia normativa, entre otros.

**Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.**

**Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional**

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

* 1. **Promoción de Bienes Nacionales**

indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] como proponente habilitado acredito que suministro bienes nacionales, según la naturaleza jurídica descritos en el numeral 18.7.2.1 del del Pliego de Condiciones para seleccionar proveedores del AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos para consumo humano y su respectiva entrega.

**8.2 Trato Nacional o Acuerdo Comercial**

Por medio de la presente, declaro que los bienes ofrecidos objeto del presente proceso de selección **Sí\_\_ / No\_\_\_** son adquiridos de acuerdo al trato nacional o acuerdo comercial según lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y lo descrito en el numeral 18.7.2.2 del del Pliego de Condiciones para seleccionar proveedores del AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos para consumo humano y su respectiva entrega.

**8.3 Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**

indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] como proponente habilitado acredito bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que vincularé al menos el 80% de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios) en caso de resultar adjudicatario, y que igualmente emplearé al menos el 80% de los bienes requeridos como bienes nacionales.

1. **VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – UN (1) PUNTO**

¿Cuenta con Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad? **Sí**  / **No**  [Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable]

En caso de haber marcado afirmativamente, anexe la información respectiva descrita en el numeral 18.7.3 del del Pliego de Condiciones para seleccionar proveedores del AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos para consumo humano y su respectiva entrega.

1. **PUNTAJE DIFRENCIAL PARA MIPYMES (0.25) PUNTOS**

Indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] como proponente habilitado, acredito condición de MiPymes y el tamaño empresarial mencionado en el certificado de existencia y representación legal o en RUP, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 18.7.4 del del Pliego de Condiciones.

1. **PUNTAJE DIFRENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25) PUNTOS**

Indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] como proponente habilitado, acredito la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente y lo descrito en el numeral 18.7.5 del del Pliego de Condiciones para seleccionar proveedores del AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos para consumo humano y su respectiva entrega.

|  |  |
| --- | --- |
|  | |
| **Firma representante legal del Proponente** | |
| **Nombre/Razón Social:** |  |
| **Representante Legal:** |  |
| **Documento de Identidad:** |  |
| **NIT:** |  |
| **Dirección física:** |  |
| **Correo Principal:** |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO** | | | | | |
| **VERSION** | **AJUSTES** | **FECHA** | **VERSIÓN VIGENTE** | | **01** |
| 01 | Creación de formato | 08/08/2022 | **Elaboró** | Karlo Fernández Cala | Gestor |
| **Revisó** | Grupo Gestores SN | Grupo Gestores SN |
| **Aprobó** | Catalina Pimienta Gómez | Subdirectora de Negocios |

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.